



Pachuca de Soto, Hgo; a 24 de febrero de 2017

00006

BOLETÍN INFORMATIVO

- **INE resuelve como infundado el procedimiento de remoción promovido por el PAN contra la Consejera Presidenta y los Consejeros y Consejeras del IEE Hidalgo**
- **El IEE Hidalgo actuó apegado a la legalidad cuando negó el registro de planillas del PAN en el Proceso Electoral Ordinario Local 2015-2016 ya que éstas tenían faltas formales, señala INE**

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) **resolvió como infundado el procedimiento de remoción contra la Consejera Presidenta, los Consejeros y Consejeras del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEE Hidalgo)** al determinar que **esta autoridad electoral local actuó apegada a la legalidad** cuando negó el registro de planillas que el Partido Acción Nacional (PAN) pretendía registrar para la elección de Ayuntamientos en el Proceso Electoral Ordinario Local 2015-2016.

De acuerdo con lo expuesto en la sesión ordinaria y extraordinaria del Consejo General del INE celebrada este viernes 24 de febrero, **la queja** —interpuesta por el C. Asael Hernández Cerón en su calidad de Dirigente Estatal del PAN— **resulta infundada ya que las planillas presentadas en su momento por dicho partido ante el IEE Hidalgo tenían faltas formales que no pudieron subsanarse**; esto porque el PAN presentó ante esta autoridad electoral local el registro de la mayoría de ellas en los últimos 15 minutos del último día en que se vencía el plazo para ello; razón por la cual la autoridad electoral local no estuvo en condiciones de requerir al partido.

El INE concluyó así que el actuar de la Consejera Presidenta, así como de las y los Consejeros Electorales del IEE Hidalgo, no se traduce de ningún modo en una ilicitud que actualice una causal de remoción.

Aunado a lo anterior, cabe recordar que este Organismo Público Local Electoral (OPLE) negó el registro de las planillas en mención ya que, además de las faltas formales de las planillas presentadas por el PAN, dicho instituto político no cumplía con el criterio de paridad de género en la postulación de sus candidaturas; principio constitucional cuyo cumplimiento el IEE Hidalgo vigiló como era su obligación, para garantizar la participación equilibrada de hombres y mujeres.

Destaca que, en la sesión del INE del viernes 24 de febrero, el proyecto de resolución no se reservó para su discusión por parte de las y los integrantes del Consejo General; lo cual significa que no fue sometido a debate y que fue aprobado por unanimidad. El INE también resolvió procedimientos de remoción contra Consejeros y Consejeras de los Institutos Electorales Locales de Puebla, San Luis Potosí, Tabasco y Tamaulipas.